

Internet en regiones

● Los recientes hallazgos del Sernac sobre la proliferación de procedimientos estéticos realizados sin autorización sanitaria, con productos de dudosa procedencia y sin un control riguroso, evidencian una brecha normativa peligrosa. Este tipo de prácticas, que operan en la delgada línea entre lo comercial y lo sanitario, no deberían quedar principalmente bajo la supervisión de los servicios de salud. La autoridad que observa constantemente el comportamiento de los proveedores, como el Sernac, debería tener competencia directa en este ámbito.

Más aún, el debate sobre la necesidad de otorgarle facultades sancionatorias al Sernac encuentra en este caso una justificación sólida. La posibilidad de imponer sanciones severas, como clausuras inmediatas o multas disuasorias, no solo sería un mecanismo efectivo para frenar prácticas irresponsables, sino también una herramienta para proteger la vida y salud de miles de consumidores.

La realidad actual demuestra que los riesgos asociados a los procedimientos estéticos no son solo un problema sanitario, sino también de consumo. No incluir la salud dentro de la Ley de Consumo significa ignorar esta dimensión crítica y abandonar a los consumidores en un mercado donde los incentivos económicos suelen su-

perar las consideraciones éticas.

Dotar al Sernac de facultades específicas en esta materia no sólo sería una evolución lógica del sistema de protección al consumidor, sino también un acto de justicia, en un mercado que crece sin control y con consecuencias potencialmente fatales.

Sebastián Bozzo
decano Facultad de Derecho
Universidad Autónoma de Chile
